



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ S.A
CONTRA:	RONALD CARDOSO SUAZA
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2022-00112-00</u>
ASUNTO:	AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM

Neiva, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En atención al vencimiento de términos para emplazar, el despacho procede,

RESUELVE:

PRIMERO: Encontrándose vencido el termino de emplazamiento del señor RONAL CARDOSO SUAZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.716.997, se designa como curador Ad-Litem a la abogada DIANA CAROLINA ROYERO BELEÑO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.241.254 y Tarjeta Profesional No. 282.262 del C.S.J (carorb18@hotmail.com) a quien se le comunicará la designación, indicándole que de conformidad con lo establecido en el art. 49 del CGP dentro de los cinco días al recibido de esta comunicación deberá indicar al despacho su aceptación o excusarse de presentar el servicio. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,

**EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ**